

## 2022 ¿el Año de la Enfermería?

**Autora:** Amelia Amézcuca Sánchez

**Categoría profesional y lugar de trabajo:**

Enfermera. Antropóloga. Máster Universitario en Problemas Sociales. Investigadora en Formación del Programa de Doctorado de Análisis de Problemas Sociales UNED. Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo de la Enfermería, FUDEN.

El 2022 se presenta como un año lleno de retos para la Enfermería. Y no hablo sólo de cómo resolver el impacto que la pandemia está ejerciendo sobre nosotras en términos de fuerza laboral tras los casi dos años brindando cuidados en circunstancias insostenibles en términos de seguridad física y emocional, de la gran carga asistencial y del agotamiento de las "reservas" de mano de obra. Hablo también del **reto que tenemos desde el desarrollo disciplinar y de la oportunidad que se nos abre de ganar cotas de visibilidad e identidad como ámbito de conocimiento científico singular y propio**, que debemos aprovechar.

En el 2015 saltaba la noticia de que por fin la UNESCO había incluido a la Enfermería en su Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), de la International Standard Classification of Education (ISCED). La CINE *"forma parte de la familia internacional de Clasificaciones Económicas y Sociales de las Naciones Unidas y es una clasificación de referencia que permite ordenar los programas educativos y sus respectivas certificaciones por niveles de educación y campos de educación"* (1). En concreto, quedaba codificada dentro del campo amplio "09 de Salud y Bienestar", en el campo específico "091 de Salud" y en el campo detallado "0913 de Enfermería y partería". Hasta esa fecha, los programas educativos y las certificaciones de Enfermería, como puede ser el Diplomado de Enfermería o el Grado en Enfermería en el caso de nuestro país, a pesar de ser estudios universitarios y superiores se incluían en la categoría de Medicina. Esta invisibilidad como área de conocimiento le dotaba de la misma inexistencia como disciplina científica, puesto que hemos de ser conscientes de la estrecha relación entre educación e investigación; el sistema de clasificación de la UNESCO no es solo ampliamente usado en la ordenación de enseñanzas universita-

rias y formación, sino también en el de la investigación. De hecho, la Clasificación de los Ámbitos de Investigación y Desarrollo, (FORD, por sus siglas en inglés), aplicable en el contexto español por el Ministerio de Innovación y Ciencia, tal y como lo recoge en el Manual de Frascati (2) dice explícitamente sobre la misma que *"existe un cierto grado de relación con los campos de enseñanza y formación del ISCED-F (Instituto de Estadística de la UNESCO)"* (2). Sin embargo, la recién incorporada Enfermería como campo de conocimiento diferencial en la clasificación de la UNESCO en el 2013 (aunque no se hizo público hasta el 2015), **NO se reconoció como Ámbito de Investigación y Desarrollo en estas clasificaciones, siendo invisible como ámbito de ciencia y tecnología propio**. Así, los proyectos de I+D de la Enfermería quedan clasificados, a fecha de hoy, en la clasificación principal "código 3. Ciencias Médicas y de la Salud" y en una de estas cinco la clasificación secundaria "3.1 Medicina básica, 3.2 Medicina Clínica, 3.3 Ciencias de la Salud, 3.4 Biotecnología Médica, 3.5 Otras ciencias médicas". He de reconocer mi tristeza y cierta desolación cuando revisé esta guía, que luce en la portada instituciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Ministerio de Innovación y Ciencia del Gobierno Español y la Fundación Española para la ciencia y la tecnología (FECYT), y no encontré la palabra Enfermería en ninguna de las 447 páginas. No parece lógico ni coherente el reconocimiento del espacio propio en educación de la enfermería, y la ausencia de su propio espacio investigador porque esto tiene implicaciones no solo en la falta de un reconocimiento justo como disciplina científica, sino también en el acceso a los recursos. No en vano en 2015, desde la Asociación de Enfermería Comunitaria se reclamó la revisión de los actuales códigos internacio-

nales de investigación (UNESCO, NABS, ANEP) (3) y desde la Conferencia Nacional de Decanos de Enfermería interpelaban a la ANECA y la CNEAI a allanar el camino y promover unos criterios más acordes con el ámbito de la investigación en enfermería (4). Y es que, todos los títulos oficiales, ya sea de Grado o Máster de nuestro sistema educativo se adscriben a una de las **cinco ramas de conocimiento previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura**. Además, el sistema de acreditación nacional para el acceso a cuerpos docentes universitarios, desde el Real Decreto 415/2015, elimina la acreditación universal, y estipula que la acreditación produce efectos **en una de las cinco ramas de conocimiento** en la que hayas sido evaluado *"de este modo se garantiza que cuantos obtengan una acreditación en una rama de conocimiento hayan sido evaluados conforme a criterios semejantes y estándares análogos, que no necesariamente serán los mismos en otras ramas"* (5). **En estas cinco ramas también se diluye la enfermería**, aunque se establece en el Real Decreto Real Decreto 415/2015, una Comisión para cada ámbito académico y científico resultante de la agrupación de áreas de conocimiento afines, y es en estas áreas de conocimiento, donde dentro de la rama "B. Ciencias de la Salud", "B.8 Especialidades Sanitarias", encontramos con el código "255. Enfermería" (6). Así este halo de igualdad de criterios en el sistema de evaluación, encierra cierta injusticia para la Enfermería, puesto que al ser relativamente reciente su incorporación al mundo académico e investigador, ser una disciplina científica joven y tener una clara trayectoria de ejercicio profesional enmarcada en la asistencia sanitaria como función principal (no computable en estos criterios), ocupa una posición de clara desventaja comparativa respecto a los candidatos de otras áreas de conocimiento de la misma rama. Esto entraña un grave peligro y es que la acreditación es accesible solo a unos pocos docentes enfermeros, cuyo ejercicio profesional en la asistencia puede ser incluso inexistente, y además, las plazas van siendo ocupadas por docentes de áreas de conocimiento afines, lo que significa que los futuros enfermeros no serán formados desde su propia perspectiva científica sino desde estas afines.

¿Y qué ha pasado para que empiece este artículo diciendo que el 2022 nos brinda la oportunidad de ganar cotas de visibilidad e identidad como ámbito de conocimiento científico singular y propio y poder cambiar el rumbo de la situación hasta aquí contada? El 29 de septiembre de 2021 se publicó el

Real Decreto 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Esta norma introduce una **modificación significativa** al cambiar la adscripción de los títulos de Grado y Máster, **de las cinco ramas de conocimiento a los denominados ámbitos de conocimiento; y aquí, si se encuentra como ámbito específico la Enfermería**, en este primer nivel de clasificación de los títulos oficiales (7). Un total de 31 ámbitos de conocimiento que según el propio decreto se han propuesto teniendo en cuenta la estructura de comisiones de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), *"y, sobre todo, agrupando temáticamente los códigos del International Standard Classification of Education (ISCED, 2013) de UNESCO"* (7). Seis años han pasado para que la Enfermería ocupe ese lugar propio acorde a su desarrollo disciplinar en España, al menos en lo que a adscripción de enseñanzas universitarias. Un hecho que le va a dotar de una gran visibilidad, pues hay que señalar, que **mientras que algunas disciplinas aparecen agrupadas en una misma área** (como puede ser "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia" o "Medicina y Odontología"), **Enfermería se posiciona como área singular y con identidad científica propia**.

Cabe esperar que esta modificación significativa genere varios impactos, internacionales y nacionales, en coherencia con la nueva normativa. Así, cabría esperar una revisión de los Nomenclatura internacional de UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología y de la Clasificación de los Ámbitos de Investigación y Desarrollo del Ministerio de Innovación y Ciencia, que incluyera a la **Enfermería como ámbito y específico y que por tanto se configurara como unidad de primera línea receptora de recursos para actividades de I+D**, lo cual supondría un impulso enorme para la investigación enfermera. Y también cabría esperar una **reestructuración de las Comisiones de Acreditación de la ANECA, cuya ordenación debería responder a la nueva estructura planteada, en la que la Enfermería, como área de conocimiento tendría su propia Comisión, con criterios y estándares de evaluación específicos**.

No podemos olvidar que en el contexto actual de déficit de enfermeras y con la Proposición de Ley sobre ratios de enfermeras para garantizar la seguridad del paciente (8), necesitamos más egresados desde las universidades y esto implica, sí o sí, que también necesitamos reclutar profesores enfermeros acreditados para poder aumentar el número de

estudiantes. Si no actuamos en este sentido, el problema del déficit crónico de enfermeras en España no se solucionará; de hecho, se podría aprobar la proposición de ley y no tener enfermeras para ocupar todos esos nichos laborales y desarrollar esa nueva cartera de servicios acorde a las necesidades de cuidados actuales.

Y es que, estos cambios que podrían desencadenarse a partir aquí tendrían un impacto real en el desarrollo académico, profesional y laboral de la enfermería, pero también en toda la sociedad; recordemos el Triple impacto de la Enfermería; mejor salud, más igualdad y crecimiento económico (9). Así, la contribución de la Enfermería es decisiva para los retos que nuestro país debe afrontar en los próximos años porque el desarrollo de las enfermeras se vincula directamente con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el logro de la cobertura sanitaria universal (10).

Empieza un 2022 de grandes oportunidades; con una enfermería azotada por casi dos años de pandemia, frágil y desorientada, pero al mismo tiempo, importante, esencial y necesaria. Ganando cotas de visibilidad antes nunca imaginadas. Si no dejamos pasar este momento y actuamos como colectivo unido, puede que sea el principio de un despliegue del potencial de la enfermería sin precedentes. **Incluso puede que cumpla con aquellas expectativas que depositamos en el 2020 y se convierta, en el Año de la Enfermería.**

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Campos de educación y capacitación 2013 de la CINE (ISCED-F 2013). Manual que acompaña la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 2011. Instituto de Estadística de la UNESCO. [Consultado 28 ene 2022]. Disponible en: <http://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/isced-fields-of-education-and-training-2013-sp.pdf>.
2. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París: 2015. DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>.
3. Asociación de Enfermería Comunitaria [Página Web]. Códigos UNESCO de Visibilidad e Identidad para Enfermería. 2 jun 2015. [Consultado 27 ene 2022]. Disponible en: <https://www.enfermeriacomunitaria.org/web/index.php/menu-principal-item-asociacion/comunicados/1204-codigos-unesco-de-visibilidad-e-identidad-para-enfermeria>.
4. Conferencia Nacional de Decanos de Enfermería [Página Web]. Enfermería tiene código UNESCO. 20 May 2015. [Consultado 28 ene 2022]. Disponible en: <https://cnde.es/noticias-eventos/noticias/74-enfermeria-tiene-codigo-unesco>.
5. Boletín Oficial del Estado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770>.
6. Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 144, de 17 de junio de 2015. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/06/17/pdfs/BOE-A-2015-6705.pdf>.
7. Boletín Oficial del Estado. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15781>.
8. Boletín Oficial de Las Cortes Generales. Proposición de Ley sobre ratios de enfermeras para garantizar la seguridad del paciente en centros sanitarios y otros ámbitos (corresponde a los números de expediente 120/000018 de la XII Legislatura y 120/000005 de la XIII Legislatura). BOCG 14-B-6.1, de 20 de diciembre de 2019. Disponible en: [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/BOCG/B/BOCG-14-B-6-1.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/B/BOCG-14-B-6-1.PDF).
9. The All-Party. Parliamentary Group Global Health. [Página Web] Triple Impact - How developing nursing will improve health, promote gender equality, and support economic growth. 16 oct 2016. [Consultado 29 ene 2022]. Disponible en: <http://www.appg.globalhealth.org.uk/>.
10. International Council of Nurses. State of the world's nursing 2020: investing in education, jobs and leadership. [Consultado 29 ene 2022]. Disponible en: [https://www.icn.ch/system/files/2021-07/SOWN\\_Report\\_SP.pdf](https://www.icn.ch/system/files/2021-07/SOWN_Report_SP.pdf).